JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Apulo (Cund.) veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Reivindicatorio No. 25599 40 89 001 2018-0017100
Demandante: Manuel Antonio Rodríguez Cruz
Demandado: Trinidad Garavito de Martín y Otra

De acuerdo a lo dispuesto en la audiencia realizada el 4 de diciembre de 2020, donde se decretó como prueba de oficio un dictamen pericial para que se determine la porción de terreno que poseen las demandadas del inmueble ubicado en la calle 3 No. 5-29 alinderado así: Por el frente con calle 3, en extensión de 17 metros, por un costado con de propiedad de MARIA ELENA CRUZ DE RODRIGUEZ, en extensión de 16 metros; por el oro costado, con de propiedad de MARIA ELENA CRUZ DE RODRIGUEZ, en extensión de 17 metros; y por el último costado, con de propiedad de PASTOR HERRERA, en extensión de 16 metros y encierra, para que se estime el valor de las mejoras realizadas en el mismo, frutos naturales y civiles desde el 17 de agosto de 2007 hasta la fecha, si ha sufrido deterioros desde el 17 de agosto de 2007 hasta la fecha; las expensas necesarias para la conservación del mismo, las mejoras útiles realizadas y las mejoras voluntarias en el terreno descrito desde el 17 de agosto de 2007 hasta la fecha, nombrase al ingeniero topógrafo JAIME CAJIAO ROJAS, identificado con la C.C. No. 11.311.470, en razón a que no fue posible acceder a las personas que hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia, con el fin de que rinda el dictamen pericial de acuerdo al interrogatorio propuesto anteriormente, para tal fin póngase a disposición las piezas procesales que requiera el profesional para su labor.

Para que rinda el dictamen se le concede un término de quince (15) días contados a partir de su posesión en el cargo, como honorarios se le fija la suma de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000.oo), que serán cancelados por las partes. Comuníquese la designación y désele posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
67fb214302155803930b6e5f0d763d1261f5c752802336fa2d3e7de359a545a4

Documento generado en 24/01/2021 07:18:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), enero 25 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 003 de 2021

Secretario, _____
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO